

**COMISION ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

BUENOS AIRES, 17 de febrero de 2009

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1/2009

VISTO:

La Resolución General N° 53/ 95 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario adecuar sus disposiciones a las nuevas modalidades operativas que son consecuencia de la implementación del aplicativo SIFERE y del Sistema Padrón Web;

Por ello,

**LA COMISION ARBITRAL
(Convenio Multilateral del 18.8.77)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°) - Sustitúyese el artículo 2° de la Resol. Gral. N° 53/95 por el siguiente:

“**ARTICULO 2°.** - Los contribuyentes que resulten seleccionados, a los efectos de ser incorporados al sistema, serán notificados en forma fehaciente por su Fisco Sede y deberán:

- a) Realizar la presentación de las Declaraciones Juradas anuales y mensuales y los pagos de sus obligaciones de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° inciso a) de la Resolución General N° 9/2005.
- b) Las modificaciones de datos de padrón se informarán a través del Sistema Padrón Web conforme a lo establecido por la Resolución General N° 3/2008.

En el sitio web de la Comisión Arbitral (www.ca.gov.ar) se publica el padrón actualizado de los contribuyentes incorporados al Sistema SICOM.”.

ARTICULO 2°) - Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, comuníquese a los Fiscos adheridos y archívese.

**MARIO A. SALINARDI
SECRETARIO**

**CRA ALICIA COZZARIN DE EVANGELISTA
PRESIDENTE**